"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2022-CPP

Paita, 25 de abril del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 25 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022 del 25 de abril del 2022, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo- Regidor Municipal, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, emitan un informe relacionado a la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH SAN VALENTIN, VIRGEN DE GUADALUPE ANEXO ALMIRANTE MIGUEL GRAU Y AMPLIACION AA.HH KEIKO SOFIA II ETAPA DE LA PARTE ALTA DE PAITA PAITA DEL DISTRITO DE PAITA ,PROVINCIA DE PAITA,DEPARTAMENTO DE PIURA",** debidamente documentado, respecto a la situación técnica, presupuestal y financiera de la referida obra.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo- Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo- Regidor Municipal, en consecuencia que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, emitan un informe relacionado a la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH SAN VALENTIN, VIRGEN DE GUADALUPE ANEXO ALMIRANTE MIGUEL GRAU Y AMPLIACION AA.HH KEIKO SOFIA II ETAPA DE LA PARTE ALTA DE PAITA PAITA DEL DISTRITO DE PAITA ,PROVINCIA DE PAITA,DEPARTAMENTO DE PIURA",** debidamente documentado, respecto a la situación técnica, presupuestal y financiera de la referida obra.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187 /munidepaita www.munipalta.gob.pe

Escaneado con CamScanner

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Tarili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
/munidepalta
www.munipalta.gob.pe

Paita
Juntos gobernamos mejor

Escaneado con CamScanner